



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-0751
Rad. 631304003001-2021-00148-00

Inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **282-2990**, se dispone su **SECUESTRO**. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de acuerdo al art. 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**. Para tal efecto se **DESIGNA** como secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en calle 20 # 14-44 Of 301B de Armenia, Quindío, Tel 7375590, Cel. 3147779523 E-mail: jairomelchor1956@gmail.com, quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone este despacho. Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al auxiliar de la justicia por las razones expuestas en el C.G.P., que su nombramiento deberá ser notificado conforme el artículo 49 ibídem y que se le deberán hacer las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia se **FIJA**, en favor del secuestro, una suma igual a 9 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada en la diligencia.

Por secretaría, **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c363a23095a88243848e97f8517e666c12272b8fa5ed3c683c5485e872a82b91

Documento generado en 16/07/2021 02:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>